

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.731

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Siendo muy numerosas las consultas formuladas como consecuencia de la circular de este Gobierno Civil de 20 de junio último dictando disposiciones para la recogida de la cosecha de cereales panificables, sobre todo en lo referente al contenido de las disposiciones segunda, que fija las reservas para siembra en 140 kgs. por hectárea, y séptima, que determina el procedimiento de entrega del cereal trillado en aquellos municipios en los que no existe almacén del Servicio del Trigo.

Considerando a su vez que ese tope de reserva para siembra fué fijado teniendo en cuenta el promedio de necesidades en toda la provincia y a base de trigo limpio o seleccionado, y siendo conveniente puntualizar dicha reserva distinguiendo las necesidades medias del secano y del regadío, a base de trigo recién trillado.

Este Gobierno Civil, como aclaración, rectificación y complemento de dicha circular, dispone lo siguiente:

1.º Se autoriza, como cantidad máxima a reservar para siembra, la de 150 kgs. de cereal por hectárea para las

siembras de secano y 200 kilogramos por hectárea para las de regadío.

2.º Para la ejecución de lo dispuesto en la disposición séptima de la repetida circular, sobre la entrega inmediata del cereal en los municipios en los que no exista almacén del Servicio del Trigo o fincas alejadas del mismo, en caso de duda o difícil ejecución por las Alcaldías, se faculta al Jefe provincial de dicho Servicio para que, en cada caso particular, pueda imponer el sistema que estime más pertinente, interpretando o modificando dicha disposición, sin restar eficacia a la rigurosa e inmediata entrega que se impone.

Zaragoza a 1.º de julio de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.747

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 352 del Decreto sobre Haciendas Locales, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Hacienda, quedan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Diputación del año 1948, y las de administración del Patrimonio provin-

cial del mismo año, por plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reparos que se formen por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de junio de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 2.729

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

Habiendo sido solicitado por don Francisco Serrano Ibáñez la cesión de un terreno propiedad del Estado, sobrante de la carretera de Morés a Mainer en el km. 1, hm. 7, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días por si alguien quiere formular alguna reclamación por creerse con derecho a hacerlo, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 30 de junio de 1949.—El Administrador de Propiedades, José Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 2.737

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. García García la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Ponzano, número 5, con destino a su industria de fabricación de cepillería dental, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. Manuel Navasa Campos la instalación y funcionamiento de diez motores en la calle de Heroísmo, número 39, con destino a su industria de ampliación de taller de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado "Usón", Sociedad Anónima, la instalación y funcionamiento de nueve motores en la Avenida de Madrid, número 39, con destino a su industria de almacenes y apartadero, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. José Serra Palacio la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de San Pablo, número 119, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. Miguel Muñoz Carnicer la instalación y funcionamiento de un laboratorio químico en la calle de Santa Teresa, número 12, con destino a su industria de laboratorio de productos químicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. Alberto Salinas Lobera la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Arias, número 27, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio

en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. Antonio Segura Segura la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Zapata, número 38, con destino a su industria de fábrica de descascarilladora de almendras, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. José Servit Farjas la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Don Pedro de Luna, número 52, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

* * *

Habiendo solicitado D. Ismael Gracia Inglaturre la instalación y funcionamiento de dos motores en el Terminillo, número 17, con destino a su industria de taller de zapatería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Victoriano Capapé Lafuente la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Pablo, número 117, con destino a su industria de horno de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Alfonso Soláns Viamonte la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de Blanca de Navarra, sin número, con destino a su industria de fábrica de camas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Alfonso Soláns Viamonte la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Blanca de Navarra, sin número, con destino a un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Benito Marín la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Calvo, número 4, con destino a su industria de fundición de metales de segunda fusión, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Orencio Soria Sanz la instalación y funcionamiento de ocho motores en la calle de Zumalacárregui, número 5, con destino a su industria de reparación de automóviles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Agustín Perna Peña la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Córdoba, número 3, con destino a su industria de accesorios de radio, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este

anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Habiendo solicitado D. Antonio Joven García la instalación y funcionamiento de dos motores en la carretera de Castellón, número 53, con destino a su industria de fábrica de bloques, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de junio de 1949.—
El Alcalde, Francisco Sanz.

Núm. 2.726

Delegación de Industria de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Vigata Casinos en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación y reparación de maquinaria agrícola en Tauste, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resultado autorizar a D. José Vigata Casinos para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario la autorización se considerará anula.

Zaragoza, 28 de junio de 1949.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

SECCION SEXTA

Núm. 2.738

CALATAYUD

En cumplimiento de las disposiciones legales se hace público para general conocimiento que en el día de la fecha han tomado posesión de sus cargos de Inspectores de Rentas y Exacciones

de este Ayuntamiento D. Jesús Djeste Palomar, don José Pascual Blasco, don Andrés Brocal Barranco y don Angel Alvaro Lázaro.

Calatayud, 20 de junio de 1949.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

Núm. 2.739
LA ZAIDA

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión del día de hoy, ha acordado sacar en subasta la venta del esparto existente en el monte propiedad del mismo, sito en este término municipal, en la partida denominada «Dehesa Alta y Baja», la cual se llevará a efecto bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

La admisión de proposiciones terminará el día 24 de julio próximo, a las once de la mañana, hora en que se efectuará la adjudicación al que resulte elegido.

La Zaida, 28 de junio de 1949.—El Alcalde, Ramón Continente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.750

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José María Arellano en juicio ejecutivo instado por D. Santiago Subías, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 3 de agosto próximo, a las once horas, un armario fichero, de chapa color gris, de dos metros de alto por uno de ancho y cincuenta de grueso, con dos puertas, en buen uso. Valorado en 2.400 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hallándose dicho armario en poder del Depositario judicial D. José Garín, domiciliado en esta ciudad (Cerezo, núm. 8).

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.749
TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eacundo Ibáñez Pérez,

mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Añón de Moncayo, representado por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago, contra los cónyuges D. Agustín Urdiola Lázaro y doña Aurelia Salvador Castro, también mayores de edad, tablajero y sin profesión especial y vecinos de Magallón, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de 42.800 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se detallan, embargados a dichos cónyuges-deudores:

1.º Una casa en la villa de Magallón y su plaza baja, señalada con el número 14. Consta del firme, dos pisos y el granero; se ignora su extensión superficial, y linda: por la derecha entrando, con casa de José Ramón, y por la izquierda y espalda, corral de otra casa-posada del Sr. Pérez Cistué. Valorada en pesetas 14.800.

2.º Ochenta y nueve pieles de lana de reses mayores y menores, que han sido tasadas en 23 pesetas pieza, con un total de 2.047 pesetas.

3.º Cinco pieles de pelo, que valoradas a 25 pesetas una, hacen un total de 125 pesetas.

4.º Un armario de luna, seminuevo, de un cuerpo. Valorado en 300 pesetas.

5.º Un lavabo con piedra de loza. Valorado en 250 pesetas.

6.º Un aparato de radio de cinco lámparas, marca Philips. Valorado en 300 pesetas.

7.º Treinta y seis ovejas, que valoradas a razón de 200 pesetas una, hacen un total de 7.200 pesetas.

8.º Y dieciocho cabras, que tasadas a razón de 240 pesetas cada una, hacen un total de 4.320 pesetas.

Se hace constar que los bienes muebles se encuentran depositados en poder del deudor, D. Agustín Urdiola Lázaro, y los semovientes en el de D. Juan Redrado Laborla, vecino de Añón de Moncayo, y que los títulos de propiedad de la finca urbana están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que los reseñados bienes se ponen en venta por las cantidades en que han sido tasados; que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia el día 30 de julio próximo, a las doce ho-

ras; que para tomar parte en ella, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento adecuado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Tarazona a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Andrés Martínez.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.741

Comunidad de Regantes de Codo

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 52 y 59 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para que el día 25 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda convocatoria el día 31, a la misma hora y local antes expresado, sin previo aviso.

Se tratará de los asuntos siguientes:

1.º Del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

2.º De las elecciones de Presidente y Secretario de la Comunidad.

3.º De la elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

4.º Del examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas que se formulen.

Codo, 1.º de julio de 1949.—El Presidente, José M.ª Calvete.

Núm. 2.744

Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza

Los acuerdos tomados por la Comunidad de Regantes de este pueblo en Junta general extraordinaria celebrada el día 26 del mes actual, sobre señalamiento de arbes, se hallarán expuestos al público en el local de este Sindicato de Riegos por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Monreal de Ariza a 30 de junio de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Félix Morón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI